

VIVIENDA RURAL Dispersa

¿Qué es?

Es la unidad habitacional localizada en el **suelo rural** de manera **aislada** que se encuentra asociada a las **formas de vida del campo** y no hace parte de centros poblados rurales ni de parcelaciones destinadas a vivienda campestre.

Art 1. Decreto 1232 de 2020. Ministerio de Vivienda.

Es una casa sola, a miles de kilómetros de una

¿QUÉ CONDICIONES SE REQUIERE PARA QUE SEA

Vivienda Rural Dispersa?:

- Estar Aislada.
- Formas de vida de campo.
- Debe estar categorizada como suelo rural según ordenamiento territorial (OT) de cada municipio.

NOTA: La vivienda rural dispersa no cuenta con suscripción a un prestador de servicio de acueducto.

El uso del recurso hídrico en estas viviendas no requiere concesión de aguas siempre y cuando se destine a:

1. Bebida directa y preparación de alimentos para consumo inmediato.
3. Agrícola, pecuaria y acuícola para la subsistencia de quienes habitan la vivienda rural dispersa.



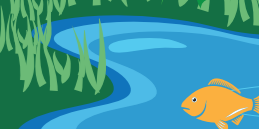
2. Satisfacción de necesidades domésticas, tales como higiene personal y limpieza de elementos, materiales o utensilios.



“ El uso del agua para consumo humano y doméstico en viviendas rurales dispersas deberá hacerse con **criterios de ahorro y uso eficiente del recurso hídrico**, teniendo en cuenta los módulos de consumo establecidos por la autoridad ambiental competente. ”

Decreto 1210 de 2020. Ministerio de Vivienda

Si bien estas viviendas **NO REQUIEREN** tramitar concesión de aguas, deben realizar la inscripción al Registro de Usuarios del Recurso Hídrico.



no requiere

permiso de vertimientos al suelo:

Las soluciones individuales de saneamiento básico para el tratamiento de las aguas residuales domésticas provenientes de viviendas rurales dispersas que vierten únicamente a suelo.

Estos sistemas deben estar diseñados bajo los parámetros definidos en el **REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**

Pozo séptico doméstico.

sí requieren

permiso de vertimientos al suelo:

- Las viviendas campestres.
- Las parcelaciones.
- Infraestructuras de servicios públicos o privados.
- Toda persona natural o jurídica que vierte sus aguas residuales a suelo, agua y/o mar y no sean consideradas viviendas rurales dispersas.



Corpoboyacá

SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS
Y GESTIÓN AMBIENTAL

Contacto: 314 345 4423

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

www.corpoboyaca.gov.co



VIVIENDA RURAL

Dispensa



Corpoboyacá